

**INFORME**  
**MOPSV/UAI No. 012/2020**

**Referencia:** Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específica sobre la Cuenta Corriente Fiscal Congelada.

**Objetivo:** El objetivo del presente relevamiento de información específica se constituye en la recopilación y evaluación de la información relacionada con la Cuenta Corriente Fiscal Congelada” como resultado de las acciones judiciales y administrativas realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para dar cumplimiento al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1275 del 29 de junio de 2012.

**Objeto:** Constituyen objeto del relevamiento, la siguiente documentación:

- Folios judiciales del Proceso de Demanda de Repetición de pago instaurado por el Servicio Departamental de Caminos Oruro SEDCAM Oruro en el Juzgado 7° de Partido Civil,
- Recursos, amparos y acciones judiciales seguidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MOPSV en defensa legal de la Ministerio,
- Informes Jurídicos y Resoluciones Ministeriales emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Informes Técnicos y notas emitidas por la Dirección General de Asuntos Administrativos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1275 del 29 de junio de 2012,
- Correspondencia mantenida con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en relación a los requerimientos realizados por el MOPSV para el cumplimiento del establecido en el D.S. N°1275.

**Alcance:** El relevamiento de información se realizó en cumplimiento a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica), aprobados por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012. El examen comprendió la revisión desde el 19 de julio de 2013, fecha de emisión del Auto de Vista N° 126/2013 y el 19 de diciembre de 2019, fecha en la cual la Comisión del Fondo Social del MOPSV interpone la Acción de Amparo Constitucional para la liberación de los recursos del Fondo Social.

**Resultados:** Se establecieron las siguientes deficiencias de Control Interno:

1. No se cuenta con documentación de respaldo que permita evidenciar la veracidad del pago realizado por el SEDCAM Oruro.
2. No se evidencia antecedentes de la denuncia penal presentada en contra del Juez a cargo del Juzgado Publico Civil y Comercial Primero de Oruro, por presunto delito de prevaricato
3. Folios judiciales de la demanda de repetición de pago instaurada por el SEDCAM Oruro, en fotocopia simple
4. Documentación no proporcionada
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos no cuenta con Manuales de Procesos y Procedimiento

La paz, 18 de septiembre de 2020